

RESOLUCIÓN NRO: 63-548-000072-2023

FECHA 14/11/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PIJAO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE QUINDIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA BLANCA MARIA ZARATE MARTINEZ IDENTIFICADA CON CC NO. 24480660 Y EL SEÑOR JESUS CORTES SIN IDENTIFICACION EN SNC SON PROPIETARIOS DEL PREDIO EN CONDICION DE MEJORA IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 63-548-01-00-00-00-0035-0001-5-00-00-0002, QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, IDENTIFICADO CON NIT. NO. 899999004-9 DENTRO DE SU LABOR MISIONAL COMO ES EL DE CONSERVAR ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y EN CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, LO RADICO DE OFICIO CON EL 6354800000852023, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE ACREDITAN EL CAMBIO REALIZADO:

- SOLICITUD DEBIDAMENTE FIRMADA Y DILIGENCIADA POR LA SEÑORA BLANCA MARIA ZARATE.
- FORMULARIO DE CALIFICACION, CONSTANCIA DE INSCRIPCION FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 282-2285 Y 282-42699.
- ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO.
- ESCRITURA NO. 185 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA NOTARIA UNICA DE PIJAO, QUINDIO; POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA SENTENCIA CON NO. DE RADICADO 63-548-40-89001-2016-00015-00 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO.
- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR JOHAN DAVID ORTIZ GONZALEZ.

QUE INICIALMENTE INGRESA TRAMITE DE DESENGLOBE RADICADO CON EL NUMERO 6354800000522023, PARA DESENGLOBAR DEL PREDIO MATRIZ 63-548-01-00-00-00-0035-0001-0-00-00-0000 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 282-2285 EL PREDIO SEGREGADO NO. 282-42699, AL CUAL EN DICHO RADICADO SE LE ASIGNO LA FICHA CATASTRAL 63-548-01-00-00-00-0035-0011-0-00-00-0000, PREDIO QUE FUE ADJUDICADO A LA SEÑORA BLANCA MARIA ZARATE POR EL MODO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO MEDIANTE SENTENCIA CON NO. DE RADICADO 63-548-40-89001-2016-00015-00 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO Y PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA NO. 185 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA NOTARIA UNICA DE PIJAO, QUINDIO.

LO QUE PROCEDE A CANCELAR LA FICHA CATASTRAL EN CONDICION DE MEJORA NO. 63-548-01-00-00-00-0035-0001-5-00-00-0002 PARA SER ASIGNADA FICHA CATASTRAL DE TERRENO, TRAMITE QUE SE ESTA EJECUTANDO BAJO EL RADICADO 6354800000522023.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA CANCELACIÓN DEL(LOS) PREDIO(S), CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 20,30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021 DEL IGAC, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Fecha: 14/11/2023
Hora: 4:37:57 PM

 Carrera 13 No. 14 - 33, Armenia, Quindío
 Información al Cliente (+57) 606 7482778 - 7482779
 www.igac.gov.co

RESOLUCIÓN NRO: 63-548-000072-2023

FECHA 14/11/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PIJAO
 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS
 SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DE ÉSTE (OS) PREDIO (S).
 EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: PIJAO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC		NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
					A-CONS			
1	C 01 - 00 - 00 - 00 - 0035 - 0001 - 5 - 00 - 00 - 0002 BSU0001APAE	ZARATE CORTES BLANCA MARIA CORTES JESUS K 5 18 76 CALLE LARGA	A	0 M2	CC X 149		24480660 0 \$ 24,307,000.00	0

FECHA CANCELACIÓN 30/01/2017

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUI SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE

Fecha: 14/11/2023
 Hora: 4:37:57 PM

RESOLUCIÓN NRO: 63-548-000072-2023

FECHA 14/11/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PIJAO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

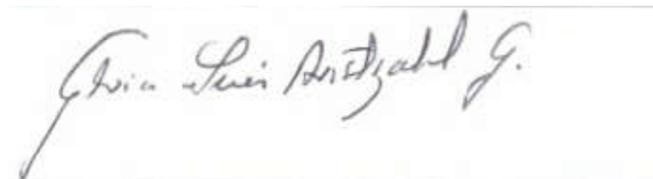
ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN ARMENIA EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023



Gloria Ines Aristizabal Garcia
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CAMILA ECHEVERRY RODAS

REVISÓ: OSCAR ENRIQUE RESTREPO AGUIRRE

REVISÓ: GLORIA INES ARISTIZABAL GARCIA

REVISÓ: LUZ MARINA TORO AGUDELO



Fecha: 14/11/2023
Hora: 4:37:57 PM

 Carrera 13 No. 14 - 33, Armenia, Quindío
 Información al Cliente (+57) 606 7482778 - 7482779
 www.igac.gov.co